LEY 5.904

Derogando el Decreto-Ley Nº 21.208/57 sobre vacunación antiaftosa para la hacienda en tránsito

Departamento de Asuntos Agrarios.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Derógase el Decreto-Ley número 21.208, dictado por la Intervención Federal con fecha 20 de noviembre de 1957.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a quince días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

HÉCTOR PORTERO.
Pedro Leo Corbella,
Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.
Juan J. M. Raimondi,
Secretario del Senado.

La Plata, 20 de octubre de 1958.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.
BERNARDO BARBERE.

Decreto Nº 8.333.

Registrada bajo el número cinco mil novecientos cuatro (5.904).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.